

ORGANISMOS EJECUTORES**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION****Aprueban la “Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional Archivos”****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 079 - 2020-AGN/J**

Lima, 30 de junio de 2020

VISTOS: el Memorando N° 084-2020-AGN/DDPA de fecha 25 de junio de 2020 de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, que adjunta el Informe N° 50-2020-AGN/DDPA-AINA de fecha 08 de junio de 2020 del Área de Investigación y Normas Archivísticas, el Memorándum N° 112-2020-AGN/SG-OPP de fecha 11 de junio de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 130-2020-AGN/SG-OAJ de 26 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 29565 Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 25323 señala como finalidad de su creación el “Integrar ámbito nacional”, y de acuerdo al literal c) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es “formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, el cual fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA por el plazo de (90) días calendario adicionales a partir del 10 de junio de 2020;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM;

Que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, “está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”, y conforme al literal a) del artículo 23 del citado ROF, tiene la función de “elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”; en mérito a ello, con Informe N° 50-2020-AGN/DDPA-AINA de fecha 08 de junio de 2020, el Área de Investigación y Normas Archivísticas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas remite el proyecto de Directiva denominado “Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional de Archivos”;

Que, en ese sentido, la exposición de motivos de la citada Directiva fundamenta que el Archivo General de la Nación es el encargado de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento; asimismo, tiene como función formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en

los archivos públicos a nivel nacional; es por ello que en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional dictados por el Gobierno Nacional por el brote del COVID-19, se busca salvaguardar el interés público referido a la salubridad, así como la seguridad y salud de los servidores y usuarios de los archivos en las entidades públicas; por lo que resulta necesario aprobar la Directiva sin la prepublicación en mérito de la excepción del numeral 3.2 del artículo 14 del acotado Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, en el marco de las restricciones presupuestales existentes, a través del Memorándum N° 112-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 11 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera viable la aprobación del proyecto de Directiva denominado "Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional de Archivos";

Que, mediante Informe N° 130-2020-AGN/SG-OAJ del 26 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre el proyecto de Directiva denominado "Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional de Archivos" por encontrarse dentro del marco normativo vigente;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323 Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 25323, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y su prórroga, y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2020-AGN/DDPA denominada "Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional Archivos", la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALFREDO RAFAEL ORTIZ SOTELO
Jefe Institucional

1869366-1